

NOTARIA

KAMEL SAQUEL ZAROR

Teatinos N° 335 - Fonos: 6984264 - 6715018

Fax: 6956916

Santiago



REPERTORIO N°15.-

SEGUNDA COMPLEMENTACION DEL ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE NACIONAL

CHILENO DE GRANDES PRESAS (I COLD CHILE)

-L-L-L-

\*\*\*\*\*

L-L-L

En Santiago, República de Chile, a cuatro de Julio de mil novecientos noventa y seis, ante mí, KAMEL SAQUEL ZAROR, abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Notaría de Santiago, con Oficio ubicado en calle Teatinos número trescientos treinta y cinco, comuna de Santiago, comparece: don BELISARIO PRATS PALMA, chileno, casado, abogado, domiciliado en calle Amunátegui número ochenta y seis oficina novecientos uno de Santiago, cédula nacional de identidad número ocho millones ochocientos cincuenta mil ochocientos cincuenta y ocho guión cero, compareciente mayor de edad, quien me acreditó su identidad personal con la cédula citada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública la Segunda Complementación del Acta Constitutiva del COMITE NACIONAL CHILENO DE GRANDES PRESAS (ICOLD CHILE). El

tenor del Acta que se reduce a escritura publica es el siguiente: **PRIMERO.**- De conformidad al Segundo Acuerdo del Acta Constitutiva del Comité Nacional Chileno de Grandes Presas (Icold Chile), reducida a escritura pública con fecha doce de Julio de mil novecientos noventa y cinco, en la Notaría de don Kamel Saquel Zaror, se confirió poder amplio al compareciente para solicitar de la autoridad competente la aprobación de estos estatutos, facultándolo para aceptar las modificaciones que el Presidente de la República o los organismos correspondientes estimen necesarios, y en general, para realizar todas las actuaciones que fueren necesarias para la total regularización de la Corporación. **SEGUNDO.**- Por el presente instrumento, el compareciente, debidamente facultado, viene en reemplazar el **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO**, sustituyendo la expresión "u otra causa de carácter permanente o temporal" por la expresión, "enfermedad o inasistencia a tres o más sesiones". De este modo, el referido ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO queda redactado de la siguiente forma: "**ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO:** Si por renuncia, enfermedad o inasistencia a tres o mas sesiones cesare un Director en sus funciones, el Directorio le designará reemplazante por el tiempo que le falte para completar su período o dure la imposibilidad."

**TERCERO.**- La presente acta complementaria se entiende formar un solo cuerpo con el instrumento que complementa, entendiéndose como parte integrante de la Asamblea Constitutiva para todos los efectos legales." Conforme con el Acta que he tenido a la vista y que devuelvo al interesado.

**INSERCIÓN DE DOCUMENTOS. UNO) DECLARACION.** "ENDESA. Empresa Nacional de Electricidad S.A. Santa Rosa setenta y seis. Teléfono seis tres cuatro siete dos dos dos. Casilla: mil

NOTARIA

KAMEL SAQUEL ZAROR

Teatinos Nº 335 - Fonos: 6984264 - 6715018

Fax: 6956916

Santiago



trescientos noventa y dos Correo Central. Fax: -cincuenta y seis guión dos- seis tres cinco tres nueve tres ocho. Fax: -cincuenta y seis guión dos- seis tres cinco cuatro siete dos cero. Télex: tres cuatro cero dos nueve uno ENDESA CK. Santiago de Chile. DECLARACION. Declaro que la participación de la sociedad Empresa Nacional de Electricidad S.A. -ENDESA- en el Comité Nacional Chileno de Grandes Presas -ICOLD Chile-, en su calidad de miembro integrante de dicha entidad, sólo ha considerado los objetivos científicos que inspiran la creación de dicho Comité, los que al promover el desarrollo, progreso e implementación de las grandes presas, aportan decididamente al desarrollo de la ingeniería hidráulica en Chile y, por consiguiente, son conducentes al cumplimiento de los objetivos de la empresa y persiguen un beneficio científico para la sociedad y sus accionistas. Hay firma de don Jaime Bauzá Bauzá, Gerente General. Santiago, Junio dieciocho de mil novecientos noventa y seis". Conforme.- DOS) CERTIFICADO. "DISPUTADA. CERTIFICADO. Certifico que la participación de la sociedad "COMPAÑIA MINERA DISPUTADA DE LAS CONDES S.A.", en el Comité Nacional Chileno de Grandes Presas (Icold Chile), en su calidad de miembro integrante de dicha entidad, sólo ha considerado los objetivos científicos que inspiran la creación de dicho Comité, los que al promover el desarrollo, progreso e implementación de las grandes presas, aportan decididamente al desarrollo de la ingeniería hidráulica en Chile, y por consiguiente, son conducentes al cumplimiento de los objetivos de la empresa y persiguen un beneficio científico para la sociedad y sus accionistas. Hay firma de don Jaime A. Ugarte Vergara, Secretario del Directorio. Santiago, dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y seis." Conforme.- TRES)



científicos que inspiran la creación de dicho Comité, los que al promover el desarrollo, progreso e implementación de las grandes presas, aportan decididamente al desarrollo de la ingeniería hidráulica en Chile y, por consiguiente, son conducentes al cumplimiento de los objetivos de la empresa y persiguen un beneficio científico para la sociedad y sus accionistas. Santiago, dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y seis. Hay firma de don José Manuel Ojeda Rosas, Secretario del Directorio." Conforme. En comprobante y previa lectura firma el compareciente el presente instrumento. Se da copia. Doy Fe.-

  
~~BELISARIO PRATS PALMA~~

  
KAMEL SAQUEL ZAROR  
NOTARIO PUBLICO  
SANTIAGO  
Cuadragésima Notaría

LA PRESENTE COPIA ES TESTINONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL.  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA.

SANTIAGO

7-4 JUL 1996



